

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b> <b>0037</b>	Version:1  Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA A Proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO <b>0037</b> <b>07 FEB 2017</b>

## POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus facultades legales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado el de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que de conformidad a lo establecido en el parágrafo primero numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, todo proceso deberá justificarse de manera previa a la apertura del proceso.

Que, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa del Estado busca satisfacción de las necesidades generales de todos sus habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que las Entidades del Estado que se rigen por el Estatuto General de Contratación Administrativa deberán acorde a lo señalado taxativamente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, justificar la utilización de la Modalidad de Contratación Directa que pretendan implementar para la adquisición de las necesidades que demanda la Entidad Territorial.

Que el Municipio, requiere contratar el Arrendamiento del Inmueble ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta, en EL LOTE A-11 MANZANA A URBANIZACION LA CAROLINA DE ESTA CIUDAD, ALINDERADA ASI: NORTE EN 29.00Mts. CON LA CALLE B (V-5),

SUR: EN 26.00 Mts. CON TERRENOS QUE SON HOY DEL DOCTOR JURADO Y QUE ESTAN SIN URBANIZAR ORIENTE: EN 60.00 Mts; CON EL LOTE #A-10 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 30.00 Mts; CON EL LOTE # A-12 DE LA MISMA MANZANA 36.00 Mts CON LA AVENIDA V-5.. toda vez que las instalaciones del Palacio de Gobierno Municipal ubicado en la Calle 11 No. 5-49 del centro de esta ciudad, se tornan insuficientes y no apto para la Unidad de atención integral del sistema de responsabilidad penal de los niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 18 años de edad del Municipio de San José de Cúcuta.

Que el citado inmueble viene siendo ocupado por el Municipio de San José de Cúcuta, desde hace varios años, y persiste la necesidad de continuar ocupándolo para el funcionamiento de la Unidad de atención integral del sistema de responsabilidad penal de los niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 18 años de edad del Municipio de San José de Cúcuta, toda vez que la edificación cuenta con las condiciones estructurales y de seguridad necesarias, siendo apta para el funcionamiento de la Unidad y en cumplimiento de la Misión Institucional que la administración Municipal requiere.



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b> <b>0037</b>	Version:1  Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA A  Macrop proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO <b>0037</b> <b>07 FEB 2017</b> Proceso

Que, con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y el Literal (i) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Despacho de la Secretaria General del Municipio de San José de Cúcuta, requiere de la celebración del Contrato de Arrendamiento ante la necesidad de desarrollar de manera eficaz y sobre todo oportuna los Planes, Programas y Proyectos de Inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal "SI SE PUEDE PROGRESAR", Vigencia 2016-2019.

Que atendiendo los Principios de Eficiencia, Economía y Responsabilidad, el Despacho de la Secretaria General – del Municipio de San José de Cúcuta ha tomado como única consideración para fijar presupuesto oficial, lo señalado en el Artículo 18º de la Ley 820 de 2003, sin que se requiera de la obtención previamente de varias ofertas.

Que, el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0199 del 06 de febrero de 2017 para respaldar el compromiso, con cargo al Rubro 13212211 "ARRENDAMIENTOS".

Que conforme a lo anteriormente expresado, el Presupuesto Oficial estimado para esta Modalidad de Contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$211.500.000) incluido IVA.

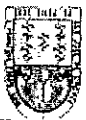
Que los interesados en consultar los Estudios y Documentos Previos que soportan la presente Modalidad de Contratación, lo pueden hacer en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en medio físico en las instalaciones de la Secretaria General, Tercer Piso, del Palacio de Gobierno Municipal, ubicada en la Calle 11 No. 5-49.

Que, en mérito de lo anterior, la **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR,** a través de la Modalidad de Contratación Directa, invocando la causal señalada el Literal (i) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta, LOTE A-11 MANZANA A URBANIZACION LA CAROLINA DE ESTA CIUDAD, ALINDERADA ASI: NORTE EN 29.00Mts. CON LA CALLE B (V-5), SUR: EN 26.00 Mts. CON TERRENOS QUE SON HOY DEL DOCTOR JURADO Y QUE ESTAN SIN URBANIZAR ORIENTE: EN 60.00 Mts; CON EL LOTE #A-10 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 30.00 Mts; CON EL LOTE # A-12 DE LA MISMA MANZANA 36.00 Mts CON LA AVENIDA V- para el funcionamiento de la Unidad de atención integral del sistema de responsabilidad penal de los niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 18 años de edad del Municipio de San José de Cúcuta

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el contrato resultante de la Modalidad de Contratación Directa se celebrará con la señora CRUZ ELENA MALDONADO MORENO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.073 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION ACADEMIA COLOMBIANA DE INVESTIGACIONES JURIDICAS C.A.C.I.J., entidad sin



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



República de Colombia VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION <b>0037</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA A	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

07 FEB 2017

ánimo de lucro, con personería jurídica No. 00000000000000000038 del 18 de febrero de 1988, otorgada por la Gobernación de Norte de Santander e inscrita en la Cámara de Comercio el 24 de abril de 2003, bajo el No. 00003948 del Libro I de las personas Jurídicas sin ánimo de Lucro, Nit - No. 807007987-3, , por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$211.500.000) incluido IVA, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0199 del 06 de febrero de 2017, por el término de DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción de las partes contratantes del Acta de Entrega e Inventario del bien inmueble.

**ARTICULO TERCERO:** Que los Estudios y Documentos Previos que soportan la presente Modalidad de Contratación, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en las instalaciones de la Secretaria General Del Municipio de San José de Cúcuta. Tercer Piso, del Palacio de Gobierno Municipal, ubicada en la Calle 11 No. 5-49.

**ARTICULO CUARTO:** Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en san José de Cúcuta, a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.

07 FEB 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Marta María Reyes P.*  
**MARTHA MARIA REYES PARRA**  
 Secretaria General  
 Alcaldía de San José de Cúcuta

Elaboro: Mónica Saavedra Asesor jurídica *MS*